



POLITICA DE NO CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOAPTIVAS

Información de contacto:



321 920 8288



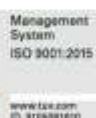
743 7270 Ext. 127 - 128



Calle 69 N° 14 -30



www.unihorizonte.edu.co



POLÍTICA DE NO CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Objetivo: UNIHORIZONTE, ha definido y establecido la presente Política para, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de sus docentes, personal administrativo, proveedores y visitantes, que les permita un adecuado desempeño dentro de la Institución, así como el fomento de estilos de vida saludables.

Metodología: La presente Política se implementará a través de campañas de capacitación y sensibilización que buscan garantizar la seguridad y la salud en el trabajo enfocados a obtener un ambiente laboral sano, seguro y adecuado para todas las personas que de una u otra forma se encuentran vinculados a la Institución, en consecuencia, quedan prohibidos los siguientes actos:

1. Fumar en el desarrollo de las labores, centros de operación o durante la manipulación de equipos y maquinarias dentro de las instalaciones de la Institución. Ley 1335 de 2009 Artículo 19.
2. El uso y comercialización de sustancias psicoactivas licitas e ilícitas, dentro de las instalaciones de la Institución o en cualquier centro de trabajo donde se presten servicios e incitar a que otros lo hagan.
3. Presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas embriagantes u otras sustancias psicoactivas. C.S.T. Artículo 62 numeral 2.
4. UNIHORIZONTE, se reserva el derecho a realizar pruebas de alcohol y otras sustancias psicoactivas a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de uso o abuso de este tipo de sustancias (C.S.T. Artículo 62 numeral 6) o en el caso que un funcionario o contratista que intervenga en la operación estén involucrados en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estas.
5. El incumplimiento de esta Política tendrá como consecuencia para el funcionario la aplicación del régimen disciplinario y sancionatorio determinado en el Reglamento Interno de Trabajo de UNIHORIZONTE, y lo establecido por la ley.

UNIHORIZONTE ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta Política; se espera por parte de sus funcionarios y demás partes interesadas el compromiso, participando en las actividades de sensibilización y capacitación. Los funcionarios deberán acogerse a la presente, independientemente de su tipo o modalidad de contratación, en misión y a terceros.